

de Gipuzkoa «El Diario Vasco», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Cuarto.—El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Donostia-San Sebastián, 27 de septiembre de 2005.—La Secretaria Judicial.—51.095.

## LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

### Edicto

Don Juan José Cobo Plana, Magistrado Juez del Juzgado de lo Mercantil número Uno de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente se hace saber que en procedimiento concursal anteriormente referenciado seguido a instancias del Procurador Armando Curbelo Ortega en nombre y representación de Isasi & Lönnborg Hospitality, Sociedad Anónima se ha dictado Auto en el día de hoy, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes particulares:

Se declara el concurso de Isasi & Lönnborg Hospitality, Sociedad Anónima, el que se tramitará por el procedimiento abreviado.

A efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario. Se designa como Administrador del concurso a la entidad AM Auditores Consultores Canarias, Sociedad Limitada, representada por don Javier Álvarez Cabrera como Auditor de Cuentas.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones acordadas en el Auto, dentro de las que con carácter obligatorio establece el apartado uno del artículo 23.

Juan José Cobo Plana, Magistrado Juez/José Bello Courel. Secretario

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el artículo 21.5 y 23 de la Ley Concursal se expide el presente Edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 22 de junio de 2005. Magistrado Juez/Secretario.—50.482.

## MADRID

### Cédula de Notificación

En el procedimiento ordinario 94/04 del Juzgado Mercantil Número 1 se ha dictado sentencia de fecha 18 de mayo de 2005 y auto de fecha 7 de junio de 2005, cuyos fallos son del tenor literal siguiente:

Fallo: Se estima la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales D. Aníbal Boddallo Huidobro actuando en nombre y representación de la entidad Gant AG y en consecuencia:

Primero.—Se declara que la adopción, uso y mantenimiento de la denominación social Gant, Sociedad Limitada supone una violación de la marca española Gant número 1033741 titularidad de Gant AG.

Segundo.—Se condena a la entidad Gant, Sociedad Limitada a proceder al cambio de denominación social, adoptando otra que no incluya el signo Gant de la demandante, así como a inscribir dicha modificación en el Registro Mercantil, con apercibimiento de que, para el caso de no hacerlo la sociedad quedará disuelta de pleno derecho.

Se condena a la parte actora al pago de las costas causadas.

Dispongo: Se subsana el error existente en el fallo de la Sentencia dictada el 18 de mayo de 2005 en el presente juicio ordinario número 94/04 de tal modo que el pro-

nunciamento sobre condena en costas del mismo pasa a ser del siguiente tenor: «Se imponen las costas a la parte demandada».

Se mantiene la parte dispositiva de la referida Sentencia en los demás extremos.

Esta resolución pasa a formar parte de la Sentencia de fecha de 18 de mayo de 2005 y por tanto es recurrible junto con el principal.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Gant, Sociedad Limitada, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, 12 de septiembre de 2005.—El/La Secretario.—50.670.

## MADRID

### Edicto

Doña María del Carmen Oria Fernández, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Madrid, anuncia,

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 125/2005 referente al deudor Europa Golf 2000, S. L., se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores, no habiéndose presentado hasta la fecha propuesta alguna de convenio.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el diario La Razón, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el Boletín Oficial del Estado y en el diario La Razón, extendiendo el presente

Madrid, 12 de septiembre de 2005.—El/La Secretario Judicial.—51.102.

## PONTEVEDRA

### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número uno de Pontevedra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 463/05, por auto de 19 de septiembre de 2005 se ha declarado en concurso Vilanor, S. A., CIF A-36033090, con domicilio en Soutomaioir, Cortillas número 16, C.P. 36191. Inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra, libro 420 de sociedades, inscripción 1.ª, hoja 6224.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus crédito en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. Dicha comunicación se remitirá directamente por escrito al Juzgado de lo Mercantil, sito en Calle Rosalía de Castro, número 5, Pontevedra.

El plazo para esta comunicación es de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico Diario de Pontevedra.

Cuarto.—Que los acreedores interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por me-

dio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Pontevedra, 19 de septiembre de 2005.—El Secretario Judicial.—50.505.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

### Juzgados militares

Don Pedro Soldán Camacho, hijo de Pedro y M.ª José, natural de Huelva, nacido el 26 de julio de 1977, con domicilio conocido en La Plaza del Rocío, n.º 5-1.º A, de La Palma del Condado, Huelva, y actualmente en ignorado paradero, inculcado en las Diligencias Preparatorias núm. 52/20/04, seguidas contra él por un presunto delito de Abandono de destino, en el Tribunal Militar Territorial Quinto, comparecerá en el término de quince días ante dicho Tribunal, con sede en Santa Cruz de Tenerife (Avda. 25 de Julio, núm. 3, 1.ª planta), bajo apercibimiento de que, si no lo hace, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que, caso de ser hallado, deberá ser puesto a disposición de este Tribunal Militar en méritos del referido delito y Causa, extremos de los que se informará al inculcado al ser detenido y que, a su vez, se comunicarán a la precitada Autoridad receptora del sujeto, a la par que se me da cuenta de tal aprehensión y disposición.

Santa Cruz de Tenerife, 16 de septiembre de 2005. Brigada Secretario Relator Habilitado.—50.402.

### Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a las Diligencias Preparatorias 11/170/05, seguidas por un presunto delito militar de «Abandono de Destino», a D. Luis Fernando Corcoles Domínguez, hijo de Luis Diego y de Rocío de Lourdes y con D.N.I. num. 49.059.798, se hace saber que deberá dentro del término de diez días contados desde el siguiente a la fecha en que la presente requisitoria se publique en el Boletín Oficial del Estado, comparecer en la sede de este Juzgado Togado Militar Territorial número once, ubicada en el Paseo de Reina Cristina, número 5 de Madrid, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado, procedan a su captura y, con las seguridades convenientes procedan a su detención, comunicándolo a este Juzgado Togado.

Madrid, 21 de septiembre de 2005.—El Juez Togado, Eduardo Reigadas Lavandero.—50.426.

### Juzgados militares

Por la presente en méritos del procedimiento Diligencias Preparatorias 23/55/05, que se instruye por el Juzgado Militar Territorial n.º 23, por un presunto delito de «Abandono de destino», tipificado en el artículo 119 del Código Penal Militar, se deja sin efecto la requisitoria publicada en la persona del CL don Edwing Geovanny Guachamin Yamasca, con fecha de nacimiento 01/03/1986, con